



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadoras

RESOLUCION N° Nº 1 0 3 8 DE 0 2 AGO. 2017

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los cursos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del Acuerdo No 005 del 26 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en función de la proyección social de la Universidad, los cursos de extensión tienen como principal objetivo la capacitación de la comunidad en general y de los miembros de la comunidad universitaria.

Que los cursos de extensión, son un mecanismo para la formación de tejido social e integración de los diversos estamentos de la comunidad universitaria, así como de la comunidad en general.

Que la Universidad consciente de su contexto y de la necesidad que tiene la comunidad de contar con cursos de idiomas que permitan el acceso al conocimiento, la comprensión de otras culturas, la comunicación y el entendimiento, diseña programas académicos ofrecidos a través de su Centro de Lenguas.

Que la Universidad ha tenido como propósito implementar estrategias para incentivar la participación en los cursos de extensión del Centro de Lenguas, por lo que se hace necesario contar con beneficios que le permitan a toda la comunidad acceder a la formación en los programas académicos ofrecidos por el Centro de Lenguas.

Que para garantizar que estudiantes y padres de familia tengan acceso ágil a la información es necesario consolidar en un solo cuerpo normativo las disposiciones contempladas en las Resoluciones No. 1450 de 2006, 1064 de 2013, 1296 de 2015, y 1303 de 2015.

Que resulta indispensable actualizar, armonizar y dar cumplimiento a las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad que regule lo concerniente a la Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable frente a las tarifas aquí presentadas, en sesión del 19 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º Fijar los costos educativos para los programas académicos ofrecidos por el Centro de Lenguas, así:

No	CONCEPTO	SMDLV
1	Matrícula plena	23,3
2	Matrícula plena extemporánea	24,5
3	Matrícula estudiantes antiguos	22,3
4	Matrícula estudiantes extemporánea antiguos	24
5	Matrícula Español para Extranjeros	46,6

Artículo 2º Conceder el 20% de descuento sobre el valor de la matrícula plena mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, al público en general que se inscriba en los siguientes horarios:

0 2 AGO. 2017

E



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1038 DE 02 AGO. 2017

- a) Lunes a Viernes: 6:00 a.m. a 8:00 a.m.
- b) Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
- c) Lunes a Viernes: 10:00 a.m. a 12:00 m.

Artículo 3º Conceder el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula plena mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, al público en general que se inscriba en los siguientes horarios:

- a) Lunes a Viernes: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- b) Lunes a Viernes: 4:00 p.m. a 6:00 p.m.
- c) Lunes a Viernes: 8:00 p.m. a 10:00 p.m.

Artículo 4º Conceder el 70% de descuento sobre el valor de la matrícula plena mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en los cursos presenciales, a los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional – IPN y a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN. Para hacer efectivo el beneficio, en todo caso, se deberá anexar fotocopia del carné estudiantil vigente o copia del recibo de pago de matrícula.

Artículo 5º En ningún caso podrán acumularse beneficios consagrados en la presente Resolución o en otra norma de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 6º Fijar los siguientes costos educativos para otros conceptos académicos, así:

No	CONCEPTO	SMDLV
1	Exámenes de clasificación	1,5
2	Aplazamientos	7
3	Supletorios (por cada habilidad)	1,5
4	Certificados de calificaciones	0,4
5	Constancias	0,5
6	Carné o duplicado de carné	0,2
7	Cambio de grupo, horario y sede	1,5

Artículo 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones: 1450 del 13 de septiembre de 2006, 1064 del 07 de octubre de 2013, 1296 del 15 de diciembre de 2015 y 1303 del 18 de diciembre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 02 de AGO. de 2017


MAURICIO BAUTISTA BALLEEN
Rector (E)

Proyectó: Paola Latorre Beltrán - Centro de Lenguas
Revisó: Mónica Liliana Monroy Guzmán - Directora Centro de Lenguas
Aprobó: Sandra Patricia Rodríguez Ávila - Vicerrectora de Gestión Universitaria
Revisó: Angélica del Pilar Torres Agudelo - Jefe Oficina Jurídica